

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. dieciocho (18) febrero de dos mil veintidós (2022)

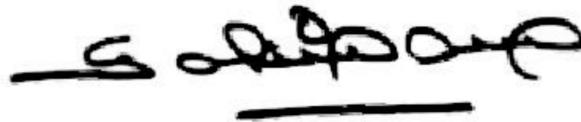
Número de radicado: 2022-0036

Clase: Pertinencia

De conformidad con lo instituido en el art. 90 del Código General del Proceso y lo indicado en el Decreto 806 de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, se INADMITE la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1.-Allegue avalúo catastral del inmueble objeto de usucapión.
- 2.-Allegue los documentos que relaciona en el acápite de pruebas así como los anexos.
- 3.-Indique la dirección electrónica de cada uno de los testimonios que relaciona en el acápite de notificaciones.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ